



CIRCULAR N° 0134
05 SEP 2025

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FACATATIVA

PARA: RECTORES, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

TEMA: ACUERDOS SINDICALES ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA ADEC

Reciba un cordial saludo.

Que en Marzo de 2024, fue radicado por parte de la Subdirectiva Facatativá de la Asociación de Educadores de Cundinamarca ADEC, el pliego de peticiones.

Mediante Decreto Municipal No. 092 del 05 de Marzo de 2024, ?POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA LA COMISION NEGOCIADORA QUE REPRESENTARA AL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ-SECRETARIA DE EDUCACION EN EL PROCESO DE DISCUSION Y NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETICIONES DE LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA ADEC-SUBDIERCTIVA FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA ARCUN, el señor Alcalde de Facatativá, Dr. LUIS CARLOS CASAS ALVARADO, designo la Comisión Negociadora.

De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.2.4.14 del Decreto 243 de 2024 Términos y etapas de la negociación. La negociación del pliego se desarrollará bajo los siguientes términos y etapas:

La negociación del pliego de solicitudes se desarrollará durante un período inicial de veinte (20) días hábiles, prorrogables de mutuo acuerdo, hasta por otros veinte (20) días hábiles, sin perjuicio del número efectivo de conversaciones.

Por el último el ARTÍCULO 2.2.2.4.16 Ibidem señala: Acuerdo colectivo. El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha
- Las partes y sus representantes.
- El texto de lo acordado.
- El ámbito de su aplicación, según lo previsto en el artículo 2.2.2.4.8 del presente Decreto.
- El período de vigencia con continuidad de derechos cubrirá la anualidad presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre.
- La forma, medios y cronograma para su implementación.
- La integración y funcionamiento del comité bipartito de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo.



- Respetando el principio de progresividad y no regresividad, el acuerdo colectivo suscrito tendrá vigencia por un periodo mínimo de dos (2) años.
- Los derechos pactados en el acuerdo colectivo tendrán continuidad, progresividad y sólo podrán ser modificados por las propias partes mediante otro acuerdo colectivo.
- Una vez suscrito el acuerdo colectivo, será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración.

PARÁGRAFO. El acuerdo colectivo tendrá una vigencia mínima de dos (2) años; sin embargo, las partes podrán acordar vigencias superiores y dejar para la negociación de cada dos años, solo los aspectos económicos.

Es por ello que nos permitimos informarles que como fruto de la Negociación Sindical, con la Subdirectiva ADEC Facatativá se llegaron a unos acuerdos, suscritos ante el Ministerio del Trabajo el pasado 12 de agosto de 2025 y los cuales pueden ser consultados en la página oficial de la Secretaria de Educación <https://sedfacatativa.gov.co/>

No obstante lo anterior, se procede a realizar un resumen detallado así:

ACUERDO: Relacionado con los puntos 1.1., 1.2, 1.3, 1.4, La comisión negociadora de la Administración Municipal se compromete al cumplimiento de los acuerdos de los años anteriores y a reactivar las reuniones de la comisión de seguimiento e implementación. Dada la discusión se define que se debe dar la convocatoria de parte de la Secretaria de educación, en la siguiente semana, a la comisión de seguimiento de los acuerdos ya firmados (2015 – 2017 – 2021), para dar un informe a esta mesa.

ACUERDO: La secretaria de educación de Facatativá se compromete a establecer un cronograma anual de las reuniones en los comités en las que tienen participación los miembros de la Subdirectiva Municipal de ADEC- Facatativá, tales como, BIENESTAR LABORAL, SEGUIMIENTO A ACUERDOS MUNICIPALES, CONVIVENCIA LABORAL, que desde la periodicidad permitan acciones dirigidas al cumplimiento en las negociaciones, acuerdos y atención a las diferentes solicitudes presentadas por el magisterio de Facatativá, el cual podrá ser modificado por situaciones de obligatorio cumplimiento o fuerza mayor. De igual forma la Secretaria de Educación le socializará a los rectores la normatividad legal vigente en el respeto del libre derecho de asociación y los permisos y órdenes impartidas desde la Secretaria frente a estas situaciones. Se tendrá en cuenta el reglamento interno de los diferentes comités especialmente, las sesiones establecidas en su convocatoria cada año y su forma de cumplimiento será mediante expedición del cronograma que se publicará hacia la segunda semana de expedición del calendario escolar.

ACUERDO: La secretaria de educación de Facatativá se compromete a expedir las respectivas resoluciones de permisos de manera expedito para el desarrollo de actividades propias de la organización sindical, dentro y fuera del municipio, de acuerdo al correspondiente estudio de pertinencia amparados en el principio de progresividad y con





quince días de anticipación, reglamentando el procedimiento para los diferentes permisos, aunado a la correspondiente autorización a los rectores a expedir las resoluciones de horas extras. La organización sindical ADEC de igual forma se compromete a realizar la solicitud de permiso también con la debida antelación. En todo caso se reconocerá la normatividad vigente y el protocolo Municipal.

ACUERDO: La Secretaria de Educación de Facatativá, se compromete a garantizar el debido proceso a cada una de las actuaciones que se presenten referente a estas situaciones y al respeto integral de las normas y demás leyes en la materia. De lo anterior se informará a la organización sindical para su veeduría y acompañamiento.

ACUERDO: La Administración Municipal en cabeza del alcalde recibirá a los miembros de la SUBDIRECTIVA ADEC - FACATATIVÁ, de manera ordinaria 2 veces al año y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite, para tratar temas relacionados con el ejercicio sindical, las necesidades de los maestros y de las instituciones educativas municipales.

ACUERDO: La Secretaria de Educación se compromete a convocar el comité de los juegos del magisterio y a articular junto con la secretaría de deportes y cultura, la destinación de: Espacios físicos deportivos y tiempos de la realización de los juegos en FASE I representados en solo 2 días, previos a la FASE I Departamental, selectivos para la FASE 2, al igual que un apoyo en entrenadores e instructores. Por otra parte, y en caso de existir disponibilidad presupuestal o en su defecto a gestionar si es posibles recursos tanto económicos como materiales para su participación, dando cumplimiento a la directiva ministerial No. 21 del 24 de julio de 2013 "Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano".

ACUERDO PARCIAL: La SEF, se abstendrá de estigmatizar a los docentes por su participación activa en convocatorias a movilizaciones sindicales.

ACUERDO: La Secretaría de Educación cumplirá con las garantías, frente al cumplimiento de una jornada semestral que permita fortalecer los lazos familiares (día de la familia) en cumplimiento a la Ley 1857 de 2017. El día de la familia del primer y segundo semestre, se celebrarán dentro de las semanas de desarrollo institucional, para el primer semestre se otorgará dentro de la semana institucional de semana santa y para el segundo semestre se otorgará en la semana institucional de terminación de calendario académico. Estos días se publicarán dentro del calendario anual de actividades.

ACUERDO: La Secretaría de Educación continuará dando reconocimiento para los docentes, directivos docentes, docentes orientadores por su día de cumpleaños y será concertado directamente por el docente ante el rector dentro del mes del cumpleaños. Por parte de la Secretaria de Educación de Facatativá, realizara el correspondiente control y seguimiento a los aquí acordado.



ACUERDO: La Secretaría de Educación, seguirá dando cumplimiento a la Resolución 746 del 13 de junio de 2022 por la cual se reglamenta este incentivo y promueve responsablemente el uso de la bicicleta como medio de transporte. Para tal efecto la Secretaria de Educación de Facatativá, emitirá una circular dirigida a las IEM a fin de que se de estricto cumplimiento de lo acordado al inicio de cada año escolar.

ACUERDO: La SEF dentro del plan de bienestar, dará estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN 23834 del 11 de diciembre de 2023 a cerca las condiciones de celebración del día maestro en las entidades certificadas en educación, conmemorando el día del docente, docente orientador y Directivo docente, mediante una actividad enmarcada en la gestión y pertinencia de garantías y condiciones en la exaltación y fortalecimiento de la función realizada. Este día se celebrará el día tal o próximo a la fecha, de acuerdo siempre a las decisiones adoptadas en el Comité de Bienestar Laboral.

ACUERDO: La SEF asegurará la adecuada prestación del servicio de conectividad y demás apoyos tecnológicos en las IEM que garanticen una cobertura total y velocidad adecuada, para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, desde el inicio del calendario académico o lo más pronto posible, de acuerdo a los procesos contractuales y viabilización del MEN, reconociendo que está no es una obligación de los directivos o docentes.

ACUERDO: La Administración municipal junto con la SEF gestionará con la caja de compensación que corresponda, FNA y Cooperativas, espacios informativos y de apoyo con las entidades gubernamentales y con las constructoras, sobre la adquisición de vivienda para los docentes dando difusión a la ley 2079 del 2021, y los beneficios de esta norma. De igual forma, se tramitarán de manera expedita las solicitudes de cesantías en cuanto a lo concerniente a los procesos de la Secretaria a través de los mecanismos destinados por la Fiduprevisora. Lo anterior de acuerdo a la disposición de sus cesantías.

ACUERDO: La SEF, generará los espacios periódicos de bienestar, como talleres, capacitaciones, (primeros auxilios, manejo del estrés seguridad y salud en el trabajo, actualización laboral), para directivos y docentes; en referencia al manual de funciones, situaciones jurídicas y aplicación del debido proceso, con un legista idóneo en educación, establecido en el cronograma anual, el cual se dará al inicio de cada año por parte del área de Talento Humano el cual se socializará a todo el cuerpo docente a fin de que este se encuentre articulado con el cronograma propio de cada Institución, estas capacitaciones se realizarán de manera presencial y por Institución Educativa dentro de las semanas institucionales. No obstante, lo anterior, la SEF se compromete a socializar el cronograma al inicio del calendario escolar.

ACUERDO: La SEF, indica que la realización de los exámenes médicos laborales es adelantada por la entidad prestadora de salud y quien debe garantizar y cumplir con todas las exigencias contractuales será la Fiduprevisora SA o quien haga sus veces. La SEF velará por el bienestar de los docentes y así también se lo hará saber a quien corresponda a fin que



cumplan a cabalidad con las obligaciones contractuales, en aplicación de los deberes que establece el decreto 1655 de 2015 artículo 2.4.4.3.2.3.

ACUERDO: En el marco de la inducción y reintroducción la SEF, dará a conocer al inicio del año lectivo a directivos, docentes, sobre la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022, del MEN, del manual de funciones.

ACUERDO: La SEF, dará cumplimiento a la normatividad de los protocolos de seguridad contenidos en el COPASST (Comité Paritario de salud en el trabajo) para la promoción y vigilancia, de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia, al interior de las IEM. (Dec.1072 de 2015).

ACUERDO: La SEF en atención al docente afectado por amenaza, realizará la socialización y divulgación de atención a situaciones de este tipo, mediante una circular y otras estrategias dirigidas a la comunidad educativa donde establecerá la ruta de atención y de ley a maestros del Municipio amenazados. Se convocará al comité de amenazados en donde los docentes tienen participación, para la atención de estas situaciones y se comunicará a los representantes del sindicato, con el fin de dar informe del seguimiento según el caso, de acuerdo al Decreto 1782 de 2013.

ACUERDO: La SEF, a través de una circular dirigida a las directivas de las Instituciones Educativas Publicas recordará las directrices legales del funcionamiento de los comités de convivencia Escolar y se generarán orientaciones a la comunidad educativa frente a la competencia y responsabilidad de padres, madres de familia y cuidadores, indicando que el mismo se deberá citar periódicamente, en atención y seguimiento a las necesidades de los docentes y la comunidad en general, donde se deberá aplicar el debido proceso en la resolución de conflictos escolares, esto articulado con citación del Comité de Convivencia Escolar Municipal, a fin de establecer estrategias Municipales de prevención.

En cuanto al Comité de Convivencia laboral en lo que le compete a la Secretaría de Educación, está establecido a través de Resolución y este velará por las garantías de respeto y buen trato en la relación del directivo – docente y docente - directivo, ante la presunta intimidación y abuso de autoridad. En todos los casos que un docente o directivo docente acuda a la secretaría de educación para la mediación de este tipo de situaciones, se garantizará con extremo cuidado y la confidencialidad, respetando el debido proceso. Se reactivará el link en la página institucional de la Secretaria de Educación referente a la información del comité de convivencia laboral y la forma de radicación de quejas.

ACUERDO: La SEF expedirá el acto administrativo con cronograma, requisitos y procedimientos claros para premiar las mejores experiencias pedagógicas de directivos docentes y docentes en el marco de la pedagogía, la convivencia y la investigación a través del área de calidad educativa. La SEF divulgará dichas experiencias a toda la comunidad, con el fin de promover la participación e innovación. Se deberán publicar al inicio del año lectivo,



los criterios que se tendrán en cuenta para su reconocimiento. Esta debe partir de las evidencias públicas del trabajo y seguimiento de procesos, recordando que este debe tener un impacto significativo en la cultura organizacional y el bienestar de los implicados. Para la premiación se adelantará una ceremonia destinando los recursos para tal fin.

ACUERDO: La SEF realizará la convocatoria y dará los espacios para la socialización de las experiencias significativas donde se promueva la investigación docente, para tal fin la SEF cuenta con las redes y círculos pedagógicos donde se tiene participación de docentes de las 11 Instituciones Educativas Municipales y los foros Municipales. Cabe señalar que dicha articulación quedo plasmada en el plan de desarrollo Municipal. Para este procedimiento es necesario establecer una comisión de pares evaluadores de las experiencias que generen un impacto de continuidad para ser institucionalizadas. Previamente dicha comisión habrá establecido los incentivos que se otorgarán, así como las modalidades, pedagógica, científica, artística, deportiva y de aporte a la cátedra y la diversidad.

ACUERDO: La SEF expedirá el acto administrativo con cronograma, requisitos y procedimientos claros para premiar las mejores experiencias pedagógicas de directivos docentes y docentes en el marco de la pedagogía, la convivencia y la investigación a través del área de calidad educativa. La SEF divulgará dichas experiencias a toda la comunidad, con el fin de promover la participación e innovación. Se deberán publicar al inicio del año lectivo, los criterios que se tendrán en cuenta para su reconocimiento. Esta debe partir de las evidencias públicas del trabajo y seguimiento de procesos, recordando que este debe tener un impacto significativo en la cultura organizacional y el bienestar de los implicados. Para la premiación se adelantará una ceremonia destinando los recursos para tal fin.

ACUERDO PARCIAL: La SEF, se compromete a revisar la viabilidad del proceso del Fondo de Capacitación Docente y a revisar la posibilidad de gestionar alianzas o convenios con instituciones de Educación Superior como posibilidad de capacitación docente para la vigencia 2025.

ACUERDO PARCIAL: La SEF tiene como meta “Beneficiar el 100% de los estudiantes con estrategias de bilingüismo en la IEM”. Dentro del plan de desarrollo que va a dirigida a docentes y estudiantes con impacto a todos los estudiantes del municipio, el cual arrancaría en proceso para la vigencia 2025. De igual forma se trabajará con la Red de maestros del área de inglés, para un plan piloto.

ACUERDO PARCIAL CONSTANCIA MUNICIPAL: El Comité de los Juegos Municipales del Magisterio Colombiano, ha sido creado a través de acto administrativo, el cual se instalará y reglamentará el día de hoy 7 de junio de 2024 y será dentro de dicho Comité donde se establecerán los posibles apoyos a los docentes participantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la gestión que desde la Secretaría se pueda realizar.



ACUERDO: La SEF se compromete a realizar jornadas de socialización o campañas informativas permanentes durante cada año, sobre todos los servicios que presta a los docentes la caja de Compensación Familiar. De igual forma se realizará gestión permanente ante la caja de compensación para incentivos y beneficios hacia docentes y sus beneficiarios y solicitudes a través del comité de bienestar.

ACUERDO PARCIAL: Todos los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales por ley son públicos a toda la comunidad a través de la plataforma SECOP y luego de realizada la actividad se presentará un informe al interior del Comité De Bienestar Docente.

La SEF gestionará ante la secretaria de Cultura y deporte el entrenador y/o Instructor que se necesite.

Así mismo a través del comité de Bienestar implementará cada una de las actividades de bienestar según lo normado.

ACUERDO: La Secretaria de Educación mantendrá las auditorias adelantadas al Fondo de Servicios Educativos a fin de que las pagadurías presenten los correspondientes informes y demás relaciones de gastos y hacerla pública en cada institución, recordando las responsabilidades y competencias de los consejos directivos en la ejecución de los recursos. Actualmente se está gestionando capacitación dirigida a todos los miembros de los consejos directivos de las IEM.

ACUERDO: La SEF a través del presupuesto asignado para las metas del plan de desarrollo garantizará las condiciones de conectividad plan de infraestructura, adecuaciones, espacios seguros, para el libre ejercicio del desarrollo docente. En el plan de Desarrollo se establecieron metas encaminadas a dichas necesidades en las Instituciones Educativas Municipales y para el segundo semestre y subsiguientes se tiene un recurso económico para algunas adecuaciones en la infraestructura de las instituciones educativas, de acuerdo al recurso presupuestado.

ACUERDO: La SEF hará seguimiento a todos aquellos casos de recomendaciones médicas y se adoptaran las medidas a que haya lugar para mejorar las condiciones laborales del docente. A través del área de talento humano y el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo se coordinarán acciones tendientes a la prevención, mitigación y reducción de factores que afecten la salud docente. Para cada vigencia se socializará el cronograma de seguimientos y estrategias de seguridad y salud en el trabajo.

ACUERDO PARCIAL: El Comité de los Juegos Municipales del Magisterio Colombiano, ha sido creado a través de acto administrativo, el cual se instalará y reglamentará el día de hoy 7 de junio de 2024 y será dentro de dicho Comité donde se establecerán los posibles apoyos a



los docentes participantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la gestión que desde la Secretaría se pueda realizar.

ACUERDO: La SEF garantizará el cumplimiento de la jornada laboral de los orientadores de acuerdo a las normas y directivas expedidas en la materia. En tal sentido se expedirá una circular dirigida a los rectores de las IEM recordando lo correspondiente a los aspectos normativos al inicio del año escolar.

ACUERDO: La SEF en apoyo a los orientadores atenderá los diferentes requerimientos frente al funcionamiento de los Comités de Convivencia Escolar, la Administración Municipal articula todo este proceso en materia preventiva al interior de la IEM de acuerdo a la normatividad legal vigente. Dicha articulación se realizará a través de la Secretaría de Gobierno, Transito y Salud. Por último, la SEF se compromete a solicitar ante el MEN la consulta frente a la Resolución No. 2340 de 1974. Esta solicitud se hará al inicio del año escolar.

ACUERDO: La SEF se compromete a recordar a las rectores y orientadores las rutas de atención en casos de convivencia o accidentes y los roles de responsabilidad en cada caso que se presenten al interior de las IEM de acuerdo a la normatividad legal en la materia, a través de una circular, en especial la Ley 1146 de 2007, al inicio del año escolar.

ACUERDO: La SEF se compromete a activar la red de orientadores y a realizar reuniones periódicas de la misma, cada dos meses dentro del calendario escolar.

ACUERDO: La SEF seguirá atendiendo las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, para tal fin adelantará el proceso de traslados ordinarios definido por el cronograma establecido, publicando para ello el reporte de vacantes con corte a la fecha establecida por el MEN y los criterios para obtención de puntaje y priorización para tal fin, deberá contener los criterios de selección del docente, de acuerdo a su área, como por ejemplo el tiempo de prestación del servicio en la IEM. Se dará prioridad frente a los procesos de traslados extraordinarios, las recomendaciones médicas que lo ameriten y amenazas. El perfil requerido para cada vacante corresponde a lo establecido en la Resolución No. 003842 de 2022 MEN.

ACUERDO: La SEF se continuará acatando la normatividad legal vigente en materia educativa frente a la provisión definitiva de cargos docentes en orden de lista de elegibles, reten social y sistema maestro a fin de la garantía de estabilidad laboral y demás. La SEF publicara a través de la página web de la secretaria la normatividad vigente en materia de provisionalidad de cargos.

ACUERDO: La SEF, a través de una circular dirigida a los rectores determinará y recordará los criterios, para el otorgamiento de permisos remunerados, según lo establecido en el Decreto Ley 1278/2002, en su Art. 57, Decreto 2277 de 1979, Concepto 242081 de 2002.





Directiva 16 del MEN del 12 de junio de 2013, en especial su punto 4, al inicio del calendario escolar.

ACUERDO: La SEF cumplirá y recordará a las directivas de las IEM sobre el respeto de los preceptos constitucionales Artículo 37 y 39 frente al derecho a la asociación de los docentes.

ACUERDO: La Secretaría de Educación municipal garantizará y emitirá los permisos necesarios de manera oportuna (notificando a los rectores), en el ejercicio de las comisiones de servicio de los directivos sindicales, de los docentes del municipio por representación del mismo, en actividades de índole deportivo del magisterio, cultural, académico y pedagógico.

ACUERDO: La Secretaría de Educación, velarán por la participación, el respeto de la autonomía de los gobiernos escolares, solicitando a cada Institución educativa planes operativos para dar estricto cumplimiento a la normativa vigente a través del área de Inspección y Vigilancia de acuerdo al POAIV establecido al inicio del año.

ACUERDO: La red pastoral de docentes liderada desde la Secretaria de Educación de Facatativá realizará una jornada de sensibilización por la paz, la cual se llevará a cabo en el segundo semestre de cada vigencia escolar.

ACUERDO: La Secretaria de Educación de Facatativá, gestionará una capacitación en asocio con la Cámara de Comercio u otras entidades dirigida a los Consejos Directivos. Los Comités PAE son capacitados de manera permanente. Las personerías estudiantiles y Contralorías son capacitadas por la Personería Municipal y la Contraloría. Con relación a la asociación de padres se gestionará con alguna entidad.

ACUERDO: La SEF ha dado inicio a la atención de la primera infancia de manera progresiva y se seguirá gestionando con el Ministerio de Educación, para el apoyo correspondiente de la atención de educación inicial.

ACUERDO PARCIAL: La SEF informara a la comunidad sobre la entrega de sedes educativas en su momento, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Administración Municipal, por el MEN y cualquier otra entidad competente.

ACUERDO: La SEF seguirá cumpliendo a cabalidad con los lineamientos requeridos para atender el programa especial de discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2565 de Octubre 24 de 2003 y el Decreto 1421 de 2017.

ACUERDO: La SEF seguirá garantizando durante el cuatrenio el servicio educativo de los estudiantes del programa especial de discapacidad durante todo el calendario escolar.

ACUERDO: La SEF propiciará espacios y programas de educación flexible para adultos tal y como lo establece el Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015.



ACUERDO MUNICIPAL: La SEF articulara programas destinados a cultura y deporte a través de la secretaria de cultura y el IDRF. En el plan de desarrollo se establecen las metas y los recursos necesarios para la implementación de las escuelas de formación y la contratación de los instructores.

ACUERDO MUNICIPAL: La SEF cumplirá con la normatividad vigente para el caso de nombramiento de provisionales cuando existan las vacantes.

ACUERDO MUNICIPAL: La SEF cumplirá con la normatividad vigente para el caso de nombramiento de provisionales cuando existan las vacantes.

ACUERDO: En el Plan de Desarrollo 2024-2027 se encuentran contempladas metas para fortalecer programas de enseñanza, currículo y adecuación de ambientes educativos.

ACUERDO: La SEF a través de los PQRS atenderá y dará respuesta a todas las solicitudes por pagos de salarios, primas, bonificaciones y demás. En caso de presentarse algún retraso en el pago la SEF informara mediante un comunicado las dificultades y tiempos de respuesta.

ACUERDO: La SEF entregará los soportes necesarios para los pagos de nómina una vez se hallan culminado los procesos administrativos y se tengan garantizados los recursos del MEN, para proceder el giro de los recursos en forma oportuna.

ACUERDO: La SEF exhortará a las directivas de las Instituciones Educativas Municipales Oficiales, a través de una Circular el cumplimiento taxativo de lo normado en el Decreto 1850 de 2002. "Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipio certificados y la normatividad legal en la materia.

PARÁGRAFO: Se aplicará el decreto 0277 del 15 de marzo de 2025.

La SEF dará cumplimiento taxativo de lo normado en el Decreto 3020 de 2002, sobre los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales, en especial lo establecido en su artículo 11.

ACUERDO: La SEF realizará el diagnóstico sobre los riesgos profesionales a través de la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por otra parte la SEF estará dispuesta a la viabilización de la implementación Nacional del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se cuente con todos los parámetros legales y administrativos para tal fin.

ACUERDO: La SEF, dará de manera efectiva y rápida, respuesta a cada uno de los comunicados y peticiones realizados a través del SAC en los tiempos legalmente



establecidos. Publicará de manera inmediata los documentos necesarios, en referencia a la información relevante a la prestación del servicio y la claridad de situaciones de conocimiento público, se tendrá una comunicación asertiva y eficiente con los docentes que lo requieran.

ACUERDO: La Administración municipal y la SEF, para dar cumplimiento a la ley 115 de 1994, artículo 162 acerca de la JUME (Junta Municipal de Educación), activará esta para el 2025 y en adelante, con el carácter de consultor permanente del municipio, en referencia a políticas, objetivos, planes y programas en educación.

ACUERDO: La SEF contempla dentro de su plan de desarrollo 2024- 2027, las redes pedagógicas e incentivos a las experiencias pedagógicas significativas mediante los proyectos presentados desde cada una de ellas.

ACUERDO MUNICIPAL: La competencia de la formulación de los planes de infraestructura recae sobre el ente territorial a través de la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Educación, al igual que la gestión de los recursos ante el MEN, en los cuales se tienen en cuenta diferentes factores y por ende el compromiso para el dado caso de construcciones nuevas de respetar lo normado en la ICONTEC NTC 4595.

ACUERDO: La Administración y la SEF, realizarán un informe sobre la legalización de los predios de las Instituciones Educativas Oficiales. Se realizará el correspondiente estudio de títulos. Y se darán los informes de acuerdo a lo desarrollado por la secretaria de urbanismo o del organismo competente.

ACUERDO: la Secretaría de Educación apoyará la adecuación de las Instituciones Educativas y se continuará con los proyectos de mantenimiento y mejoramientos locativos como se vienen desarrollando de acuerdo a la asignación presupuestal que se destine, de conformidad a las necesidades y prioridades de la institución educativa. La administración seguirá dando la aplicación de la NTC 4595. Por otra parte en el Plan de Desarrollo para este cuatrienio se establecieron 2 metas para construcciones nuevas (María Patricia Cifuentes y Bordo Sur) de acuerdo a los recursos asignados por el MEN y adecuaciones de las Instituciones Educativas Municipales Oficiales cumpliendo con todos los parámetros técnicos.

ACUERDO: La Secretaria de Educación para la adecuación de áreas de las Instituciones Educativas dará especial prioridad a aquellas que de acuerdo al estudio realizado requieran intervención a corto plazo.

ACUERDO: La SEF, continuará garantizando a través de la contratación y en lo posible la solicitud de la constitución de vigencias futuras, entre los meses de octubre y noviembre de cada vigencia y a los periodos de sesión del concejo municipal, la pertinencia en la contratación de los programas de permanencia (Aseo, PAE, Transporte escolar,) que contribuyan al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial (SiMAT), de acuerdo a



la focalización, desde educación preescolar hasta la media. Esta deberá darse desde el primer día del inicio de labores e inicio de jornada académica de estudiantes respectivamente.

ACUERDO: La SEF, en articulación con la IDRF y Secretaria de cultura, prestarán la atención adecuada de las actividades escolares, deportivas y culturales de los estudiantes que participan en competencias de esta índole.

ACUERDO: La Secretaria de Educación de Facatativá, tiene una planta docente viabilizada por el MEN de acuerdo a la matrícula registrada en el SIMAT. Por ende, la Secretaria carece de competencia para contratar o nombrar nuevos docentes. La SEF garantizará la pertinencia frente a la contratación de los profesionales de apoyo en atención a la población con discapacidad e inclusión.

ACUERDO: La SEF realizará el seguimiento necesario en la planeación institucional que deben tener los rectores para la proyección de matrícula y la planta de personal la cual tienen a cargo y se acogerá a la normativa legal vigente. De igual forma se realizará la revisión de la resolución 0749 del 13 de junio de 2022 para sus ajustes y actualizaciones si así lo amerita.

ACUERDO: La SEF realizará el seguimiento necesario en el mes de noviembre y diciembre en la planeación institucional que deben tener los rectores para la proyección de matrícula y la planta de personal la cual tienen a cargo y se acogerá a la normativa legal vigente.

De igual forma se realizará la revisión de la resolución 0749 del 13 de junio de 2022 para sus ajustes y actualizaciones si así lo amerita.

ACUERDO: La SEF realizará los traslados de docentes entre instituciones educativas de acuerdo a las necesidades institucionales y revisará las recomendaciones médicas de los docentes para su traslado de conformidad con los parámetros establecidos por la normativa legal vigente. Teniendo en cuenta el resultado de los exámenes periódicos laborales.

ACUERDO: La SEF seguirá dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 335 de diciembre de 2021.

ACUERDO: La SEF seguirá dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 335 de diciembre de 2021. Se capacitará al Comité una vez conformado el mismo al inicio del año escolar.

ACUERDO: El Municipio de Facatativá conformará el comité técnico a fin de estudiar si en el mismo existen zonas de difícil acceso, el trámite se iniciará en un término no mayor a un mes a la firma del presente acuerdo.

ACUERDO PARCIAL – CONSTANCIA MUNICIPAL: De acuerdo a la solicitud realizada previamente por la Subdirectiva ADEC – se envió la totalidad del recurso de SGP Sistema



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA



General de Participaciones, ya la distribución y movimientos de los mismos son de competencia de la SEF y al respecto se rinden los correspondientes informes a los entes de control.

Cordialmente

MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
Secretaria de Educación de Facativá

Proyecto: Hugo A Torres

